

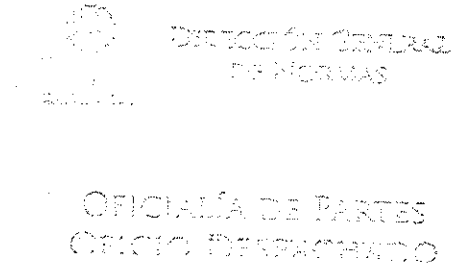


Of. No. DGN.312.02.2016.2751

Asunto: Aprobación No. A-0085-006/11

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 02 de agosto de 2016.

Lic. Ramón González Figueroa
Director General
Consejo Regulador del Tequila, A.C. (CRT)
Laboratorio de Prueba (Ensayos)
Av. Patria No. 723, colonia Jardines de Guadalupe,
CP. 45030, Zapopan, Jalisco.
Presente



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 74, 81 y 83 de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)*; 79 fracciones I y II, 87 y 88 de su *Reglamento (RLFMN)*; 21 fracciones I, II, XVII, XVIII del *Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE)*; en atención a su solicitud de aprobación como Laboratorio de Pruebas prevista en el Trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", para realizar actividades de evaluación de la conformidad en normas oficiales mexicanas competencia de esta Dependencia, recibida en esta Unidad Administrativa el 22 de julio del presente, identificada con el folio 4125; toda vez que ha cumplido con los requerimientos de dicho trámite, y previa *Actualización de métodos, ampliación de signatarios y ampliación de métodos de la Acreditación No. A-0085-006/11* que como Laboratorio de Ensayos le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), mediante documento Número de Ref. 16LP1060, 16LP1082, 16LP1083 con fecha 16 de junio de 2016; esta Dirección General de Normas otorga:

Aprobación No. A-0085-006/11 al Consejo Regulador del Tequila, A.C. (CTR), para operar como Laboratorio de Prueba (Ensayo), con objeto de evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas:

NOM-006-SCFI-2012 "Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones".

NOM-070-SCFI-1994 "Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones".

NOM-144-SCFI-2000 "Bebidas alcohólicas-Charanda-Especificaciones".

NOM-168-SCFI-2004 "Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado".



Bajo los métodos de prueba (ensayos) descritos en las normas mexicanas contenidas en dichas NOM, siguientes:

Fisicoquímicos

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia	Signatarios
Determinación de contenido alcohólico (% Alc. Vol). Método volumétrico (alcoholímetro)	NMX-V-013-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación del contenido alcohólico (Por ciento de alcohol en volumen 20°C (% Alc. Vol.))-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 5.0	1, 2, 3, 4 y 5
Determinación de contenido alcohólico (% Alc. Vol). Método por densímetro digital.	NMX-V-013-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación del contenido alcohólico (Por ciento de alcohol en volumen 20°C (% Alc. Vol.))-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 6.0	1, 2, 3, 4 y 5
Determinación de extracto seco. Método gravimétrico.	NMX-V-017-NORMEX-2014 "Bebidas alcohólicas-Determinación de extracto seco y cenizas-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 5.0	1, 2, 3, 4 y 5
Determinación de azúcares reductores directos y totales. Método volumétrico de Lane-Eynon.	NMX-V-006-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación de azúcares, azucars reductores directos y totales-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 5.0	1, 2, 3 y 5
Determinación de acidez total. Método por titulación potenciométrica.	NMX-V-015-NORMEX-2014 "Bebidas alcohólicas-Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil- Métodos de ensayo (prueba). Punto 5.0	1, 2, 3, 4 y 5
Determinación de acidez fija. Método de titulación potenciométrica.	NMX-V-015-NORMEX-2014 "Bebidas alcohólicas-Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil- Métodos de ensayo (prueba). Punto 6.0	1, 2, 3, 4 y 5

Determinación de acidez volátil por cálculos.	NMX-V-015-NORMEX-2014 "Bebidas alcohólicas-Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil- Métodos de ensayo (prueba). Punto 7.0	1, 2, 3, 4 y 5
---	---	----------------

Cromatografía de gases CG

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia	Signatarios
Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores. Método por cromatografía de gases.	NMX-V-005-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 5.0	1, 2, 4 y 5

Cromatografía HPLC

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia	Signatarios
Determinación de furfural. Método por cromatografía de líquidos.	NMX-V-004-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación de furfural- Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 6.0	1, 2, 4 y 5
Determinación de azúcares (glucosa, fructuosa y sacarosa, entre otros). Método por cromatografía de líquidos de alta resolución.	NMX-V-006-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación de azúcares, azucares reductores directos y totales-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 6.0	1, 2, 4, y 5

Espectrofotometría de Absorción Atómica

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia	Signatario
Determinación de metales por espectrofotómetro de absorción atómica. Cobre (Cu), Plomo (Pb), Arsénico (As), Zinc (Zn), Hierro (Fe), Calcio (Ca), Mercurio (Hg), Cadmio (Cd) en bebidas alcohólicas.	NMX-V-050-NORMEX-2010 Bebidas alcohólicas-Determinación de metales como Cobre (Cu), Plomo (Pb), Arsénico (As), Zinc (Zn), Hierro (Fe), Calcio (Ca), Mercurio (Hg), Cadmio (Cd), por absorción atómica- Métodos de ensayo (prueba).	6 y 7



Espectrofotometría (UV/VIS)

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia	Signatarios
Determinación de furfural. Método Espectrofotométrico.	NMX-V-004-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación de furfural-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 5.0	1, 2, 3, 4 y 5

Asimismo, se reconocen como signatarios autorizados a:

1. Q.F.B. Angélica Virginia Valle Virgen,
2. Q.F.B. Noemí Soto García,
3. T.Q.F. José Manuel Macías Martínez,
4. Q.F.B. Erica Margarita Navarro Aldana,
5. Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez,
6. I.Q. Uriel Eduardo Navarro Arteaga,
7. Q.F.B. Mario Alberto García Ramos, y
8. Biol. Flora Magdalena Velarde Mora.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

OFICINA DE FIRMAS
CARRILLO, JUAN CARLOS

La presente Aprobación tiene vigencia Indefinida a partir de la fecha de emisión del presente, y permanecerá mientras se encuentre vigente la Acreditación No. A-0085-006/11 que le otorgó la ema. Asimismo, se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que ese Laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la LFMN y su Reglamento, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha acreditación, o en su caso, esta Aprobación se suspenda o revoque por esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la LFMN, respectivamente.

Ese Laboratorio deberá informar a esta Dirección General de Normas de cualquier cambio que se presente en su organización, como cambio de razón social, instalaciones, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las bases bajo la cuales se otorga esta Aprobación.



Of. No. DGN.312.02.2016.2751

Finalmente; no omito mencionar que, las actividades que desarrollen deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la LFMN, los procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; de lo contrario, se puede incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.

Atentamente,

El Director General Adjunto de Operación

"Con fundamento en el artículo 54, párrafo cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en suplencia por ausencia del Director General de Normas, previa designación con oficio DGN.312.01.2016.2678 de fecha 27 de julio de 2016, se firma el presente para los efectos legales y administrativos que haya a lugar".

Lic. Jesús Lucatero Díaz



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

OFICIALÍA DE JURFES
OFICIO DE REGISTRO

C.c.p. Lic. María del Rocío Ruiz Chávez. Subsecretaria de Competitividad y Normatividad. SE
Lic. Alberto Ulises Esteban Marina. Director General de Normas. SE

RJCC*fsr

Vol. 4125/Aprobación CTR_2016

CDD 18.53.1